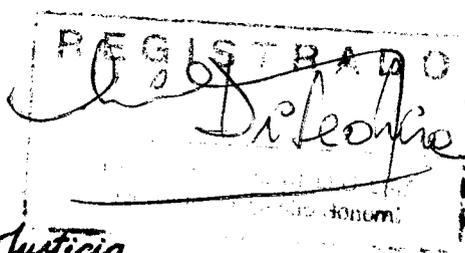




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO el expediente n° 643/83 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Rafael NEMZOFF, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar en el año 1977, más de una asignatura por día.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconsejó seguir el criterio fijado en la resolución C.S. n° 742/82.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

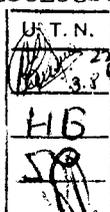
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1°:- Convalidar lo actuado en el expediente n° 643/83 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física II a) y Física II b) de 2do. año rendidas el 21 de diciembre de 1977, eximiendo del cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Rafael NEMZOFF -legajo n° 05-04288-4, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 62/84



Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS BECALCATTI
DIRECTOR GENERAL